MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. (0633) 220.050

CONTRATO UOC BIENES N° 02/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES-PROCESO PLURIANUAL" ID 406905

Entre la Municipalidad de Los Cedrales, domiciliada en Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Aldo Andrés Mareco con Cédula de Identidad N° 1.469.959, y quien refrenda la firma el Secretario General el Sr. Adrián Jara Galeano con Cedula de Identidad N° 2.077.574, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma IVO DE CASTANHEL con Ruc 2557722-0, representada para este acto por el Sr. IVO DE CASTANHEL con Cédula de Identidad N° 2.557.722 domiciliada en Los Cedrales, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la Contratación de adquisición de Combustibles

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del proveedor;
d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Estación de Servicio
CASTANHEL
RUC:2557722-0

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al PAC para llamado con ID 406905.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso N° 02/2022, convocado por la UOC de la Municipalidad de Los Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° IM N° 81/2022.

El procedimiento es de carácter plurianual y la continuidad del contrato este sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 según Art. 14 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.500	3.000	EC	Nacional	8.540	25.620.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	35.095	70.190	EC	Nacional	7.360	516.598.400
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.500	5.000	EC	Nacional	7.110	35.550.000
			TOTAL GS.							577.768.400

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, quinientos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos.

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Estación de Servicio
CASTANHEL
RUC:2557723-0

Aldo Andres Moreco Samudio
Intendente Municipal

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Adrián Para Galeano
Secretario

Estación de Servicio
CASTANHEL
RUC:2557722-0

Aldo Andrés Moreco Samudi
Intendente Municipal

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay al día doce de abril del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

ADRIÁN JARA GALEANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA ALTO PARANA PARAGUAY

ALDO ANDRÉS MARECO
INTENDENTE MUNICIPAL

IVO DEL CASTANHEL
PROVEEDOR

...ación de Servicio
CASTANHEL
RUC 2557722-0